



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°.0968 DE 2017

“POR LA CUAL SE RECONOCEN UNOS INCENTIVOS DEPORTIVOS Y CULTURALES CONFORME AL ACUERDO 01 DE 2010, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, expidió las Resoluciones N°.1701, 1872 de 2016, mediante las cuales se le concedió y reconoció un descuento en la matrícula en el porcentaje de exoneración determinado por el Comité de Bienestar Universitario a un grupo de estudiantes de distintos semestres de los programas académicos que cumplieron con los requisitos exigidos conforme a lo establecido en el Acuerdo 01 de 2010;
- Que en las cuales quedaron excluidos tres (3) estudiantes a saber: Silgado Díaz Jesús Enrique, Corrales Montes Stefanny y Corcione Sabaye Luis Alberto;

Los cuales presentaron las siguientes novedades:

APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	NOVEDAD
Silgado Díaz Jesús Enrique	Ingeniería Agrícola	El estudiante fue excluida de las resoluciones en referencia por un error involuntario al momento de emitir la lista de oficial de beneficiarios.
Corrales Montes Stefanny	Lenguas Extranjeras	El estudiante fue excluida de las resoluciones en referencia por un error involuntario al momento de emitir la lista de oficial de beneficiarios.
Corcione Sabaye Luis Alberto	Economía	Que por un error involuntario presentado en la plataforma SMA, no se veía reflejado el promedio correcto.

- Que mediante Oficio de fecha 5 de julio y 12 de junio de 2017, el presidente del Comité de Bienestar informó las novedades y solicitó que los estudiantes antes referenciados se le reconociera el descuento correspondiente a los incentivos Deportivos y Culturales;
- Que el Artículo **139** del mencionado Acuerdo, establece los requisitos que deben cumplir los estudiantes para tener derecho al 50% de descuento de la matrícula ordinaria y el inciso **b**, del Artículo en mención exige que el estudiante debe tener un promedio acumulado igual o superior a 3.3 para acceder al incentivo;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°.0968 DE 2017

“POR LA CUAL SE RECONOCEN UNOS INCENTIVOS DEPORTIVOS Y CULTURALES CONFORME AL ACUERDO 01 DE 2010, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE”

Que la aplicabilidad de los incentivos Deportivos y Culturales, de que trata la presente Resolución será solo para el periodo académico 02 de 2017, para los 3 estudiantes beneficiarios;

Que conforme al Artículo 141 del Capítulo III del Título IX del Acuerdo 01 de 2010, el estudiante no podrá ser beneficiario de más de un incentivo en forma simultánea. En tal caso el estudiante optará por el incentivo que más le favorezca;

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder y reconocer el descuento de la matrícula en el porcentaje de exoneración determinado por el Comité de Bienestar Universitario a los tres (3) estudiantes que fueron excluidos de la Resoluciones N°.1701, 1872 de 2016, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, como se relaciona a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Programa Académico	N° de Identificación	Promedio Acumulado	Categoría	% Incentivo
1	Silgado Díaz Jesús Enrique	Ingeniería Agrícola	1102855965	3.30	Futsal	50%
2	Corrales Montes Stefanny	Lenguas Extranjeras	1102865149	3.47	Música	50%
3	Corcione Sabaye Luis Alberto	Economía	1052993072	3.43	Baloncesto	50%

ARTÍCULO 2. Autorizar a la División Financiera, al Centro de Admisiones Registro y Control Académico y a la División de Bienestar Social Universitario, de la Universidad para que realicen las acciones necesarias que correspondan según sea el caso para legalizar lo ordenado en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el cinco (05) de julio de 2017.

Original firmado por
VICENTE PERIÑÁN PETRO
RECTOR

Proyectó: Jhon Javier Parra
Revisó: Xiomara Avendaño Señal

